

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 1817.**

**SAN GREGORIO PRESBITERO.**—*Vigilia.*—*Ayuno y Abstinencia.*—*Visita general de cárceles.*

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de RR. PP. Carmelitas, por la Cofradía de Ntra. Sra. del Cármén. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se cubre á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 7 h. y 15', y se oculta á las 4 h. y 45'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 59' 57'

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 7, 02	58, ° 0	O.	Despejado.
A las 12 del D.	29, 6, 64	60, 5	NO.	Celag. gruesa.
A las 6 de la T.	29, 6, 22	59, 5	ONO.	Nublado.

*Mareas en esta Bahía.*

1.<sup>a</sup> Alta mar á las 2 h. 11' Mañ.      2.<sup>a</sup> Alta mar á las 2 h. 30' Tard.  
 1.<sup>a</sup> Baxa mar á las 8 h. 20' Mañ.      2.<sup>a</sup> Baxa mar á las 8 h. 39' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia:* el teniente-coronel D. José de la Revilla, capitán del segundo de Cataluña.—*Parada:* España.—*Rondas y Hospital:* Valencia.—*Teatro:* segundo de Cataluña.

**COMERCIO.**

*Vales Reales de 600 pesos.*

Dia 23—Cada uno ps. fs.—Setiembre á 137 : Mayo á 141 : Enero á 142 (Papel.)

Lisboa 10 de Diciembre.

Edicto.—La Junta de Salud Pública, en consecuencia de las

noticias oficiales que acaba de recibir, relativas al estado de la fiebre epidémica de Irlanda, las cuales dando los motivos suficientes para esperar el pronto restablecimiento de la salud de aquellos habitantes, sirven al mismo tiempo para corroborar el procedimiento de la Junta, cuando recorre las medidas de precaucion que hizo publicar en el Edicto de 13 de Octubre, y pone finalmente término á las voces que se esparcieron en aquella ocasion, tanto con respecto á la existencia real de la epidemia, como á su cualidad y estension; manda declarar en los artículos de este edicto las modificaciones al de 13 de Octubre á que han dado márgen las presentes circunstancias.

1.º Queda reducida la cuarentena determinada en el artículo 1.º del Edicto de 30 de Octubre del corriente año para las embarcaciones procedentes de los puertos de Irlanda á una observacion de diez dias.

2.º Quedan dispensadas de cuarentena determinada en el artículo segundo del referido Edicto las embarcaciones procedentes de los puertos de Inglaterra y Escosia.

3.º Las embarcaciones que procedentes de Irlanda entraren en el de la ciudad de Oporto ó en el de Setubal con destino positivo á ellos, continuarán siendo admitidas allí con las mismas precauciones indicadas en el Edicto de 13 de Octubre.

Y para que llegue á noticia de todos, y no se pueda alegar ignorancia, se mandó fijar el presente Edicto en todas las plazas y sitios públicos de los puertos del Reino, para que se observe escrupulosamente, miéntras no fuere dispensada ó modificada por otro su literal observancia. Lisboa 6 de Diciembre de 1817.—*Manuel Cipriano de Costa.*

*Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el dia 6 hasta el 9 del corriente.*

*Dia 6*—Un ingles de Terranova y cuatro españoles de Almería, Valencia, Dénia y la Higuera.

*Dia 7*—Fragata La Serrana, cap. Antonio Sagrera, de la Habana y Málaga en 75 dias, con azúcar, cueros, palo-campeche y otros géneros. Ademas cinco españoles de Xabea, la Higuera y Marsella.

*Dia 8*—Laud S. Antonio, patron José Roses, de Cádiz y Vinaróz en 18 dias, con algodón, añil, estaño y otros efectos. Ademas un español de Cullera.

*Dia 9*—Laud S. Antonio, patron Tomás Roses, de Cádiz en 8 dias, con harina, garbanzos, grana y otros géneros. Ademas un español de Valencia.

*Sanlúcar de Barrameda 21 de Diciembre.*—Precios de frutos.

Trigo superior fan. rvn. 90	30 arrobas ps. . 160
mas bajo. . . . . 84 á 86	algo mas bajo. 130
Garbanzos superiores. . 160	Idem del año pasado
medianos. . . . . 140	escogiendo . . . . . 56 á 60
Maiz. . . . . 80	sin escoger. . . . . 50 á 52
Arvejones. . . . . 68	Vinagre de vino super. 32
Alpiste . . . . . 86	Aguard. de vino prueba de Ol. 120
Cebada de la tierra. . . . 50	De Orujo. . . . . 108
Idem de Almería. . . . . 46	Aceite en la Aduanilla. . . 90
Altamuces. . . . . 40	en los almacenes de
Vino superior la bota de	distintos pueblos. . 94

CRÉDITO PÚBLICO.

La Direccion del Crédito público en cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo último, por la cual se dignó S. M. poner á su cargo la extincion del préstamo de 100 millones de reales que levantó el Real Consulado de esta Plaza y el pago de intereses, tuvo la satisfaccion de reintegrar á todos los prestaministas (á excepcion de algun otro que no se ha presentado todavía á recoger su capital) con el orden y claridad que es notorio en esta Provincia y en todo el Reino, mereciendo por ello que S. M. diese un testimonio público de haber mirado esta operacion y el modo de su desempeño con el mayor agrado. Desde entónces no ha perdido de vista la reunion de fondos para el pago de intereses acordado en dicha Real orden; pero siendo públicas las gravísimas atenciones que ha tenido constantemente sobre sí la satisfaccion de las anualidades que ha suministrado á los capellanes incongruos y establecimientos de beneficencia, las seis cancelaciones de Vales Reales que ha anunciado en la gaceta y la séptima que no tardará en publicarse, el socorro de muchos acreedores, la disminucion de la deuda por los documentos que ha recogido y sobre todo que el derecho de subvencion no ha producido por el estado de las Américas y otras causas la suma necesaria á dicho objeto; deseando inspirar á los acreedores la confianza de su reintegro, y la particular consideracion que le merece esta parte de la deuda del Estado, ha resuelto que se lleve á efecto el pago de intereses, y adoptando el mismo sistema que tenia establecido el Real Consulado, convoca á los acreedores por medio de los encargados del establecimiento en esta Provincia para el percibo de un cuatrimestre bajo las formalidades siguientes.

I. El dia 2 de Enero de 1818 se dará principio al pago de los réditos desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

II. Se pagarán como lo exige el orden de su imposicion los intereses pertenecientes al primer empréstito y sucesivamente los del segundo, tercero, cuarto y quinto.

III. Los acreedores por el primer empréstito se presentarán desde el núm. 1.º hasta 50 inclusive.

IV. Diariamente se fijará en las respectivas oficinas una tabla que espese el préstamo y el número de certificaciones cuyos premios serán satisfechos.

V. Los acreedores darán un recibo de la cantidad que percibiesen, intervenido por la Contaduría, para que sirva de comprobante en sus cuentas al comisionado principal.

VI. Se imprimirán estos recibos para mayor comodidad del público y se distribuirán copias á los acreedores por el comisionado principal.

VII. Los tenedores de las certificaciones las exhibirán originales en la Contaduría del Crédito público para que se anote en ellas el cuatrimestre recibido.

VIII. Sin esta formalidad no procederá el comisionado principal al pago de cantidad alguna. Cádiz 24 de Diciembre de 1817.

#### AVISOS.

Debiendo celebrarse en esta Corte el día 31 de Enero próximo el segundo sorteo extraordinario de grandes premios según está mandado por S. M., y se anunció el 15 de Octubre del presente año, se hace preciso que los Administradores de la Renta de nuestro cargo en las provincias del Reino arreglen la admisión y cesen en el despacho de billetes en términos que haya suficiente tiempo para practicar aquí las operaciones indispensables que deben preceder al sorteo. En su consecuencia se hace saber al público que los Administradores principales solo podrán despachar billetes hasta el día 20 de dicho mes de Enero inmediato, á fin de que lleguen con oportunidad á esta Dirección general las respectivas facturas de los que hubiesen espendido. Madrid 15 de Diciembre de 1817.—Francisco Gonzalez de Estéfani.—José de Bouligny.

En la calle de la Cruz verde núm. 7, en el principal, se alquila una habitación con muebles ó sin ellos para hombres solos.

En la plazuela de los Descalzos se manifiesta desde hoy un nacimiento de figuras corpóreas, con acción y movimiento, que representarán varias escenas.—Precios: Entrada 12 cuartos; asientos de preferencia 2 rs., y los demás 1 real.—A las  $5\frac{1}{2}$ , 7 y  $8\frac{1}{2}$ .

TEATRO.—*Mudanzas de la fortuna y firmezas del amor* (com. en 3 actos.)—*Amores de Rosina y Floricour* (baile de la composición del Sr. Pautret.)—*El soldado fanfarron. Segunda parte.* (sainete.)—A las cinco y media.—El producto de esta función es para los alumnos de este teatro.

Producto de ayer 839 rvn.

(Imprenta Gaditana.)